

de la Serena

rio

ESTADO

2.º CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

A.0.200,951

Remitepro del libro compuesto de cuarenta folios, electuado a conuejan las actas de las sesiones, que celebre, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con los pliegos, cion, de oficial clase, n.º A.O. Roo. 9127 A.O. Roo. 913. Imporcion, setenta cuarenta y cinco pesetas

A Folio 26 Fudio de 1.914

El Intendente de Rentas Publicas D. M. Martinez



CONSEJO
DAS POR

rio

nar las actas de las se-

pliego de

913

mplimiento de la citada
el sello de esta Oficina.

cientos veinte y
Rentas Publicas
tuier

hojas, foliadas y
y rubricadas por su
celebre, concer-
do con la de este día.
e, en
de mil nove-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Serena

rio

2.º CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

A.O. 200,952

Complemento al pliego de
igual clase n.º A.O. 200,951 =
Tratado 26 Julio de 1.934.
de Adquisición de Ventas Públicas
de M. Martínez



OS
DAS POR

rio

nar las actas de las se-
rio
pliego de

993

mplimiento de la citada
el sello de esta Oficina.
cientos treinta y
ventas Públicas
Martínez

hojas, foliadas y
, y rubricadas por su
el celebre, concer-
do con la de este día.
e, en

de mil nove-

El



2.º CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A. 0.200.953

Complemento al pliego de
igual clase n.º A. 0.200.951 -
Aprobado 26 Julio de 1934
El Subscripción de Rentas Publicas
D. Martínez



de la Serena

ario

AS
DAS POR

ario

ignar las actas de las se-

io

pliegos de

9.993

umplimiento de la citada
el sello de esta Oficina.

ecientos *veinte y*
rentas Publicas
veinte

hojas, foliadas y

, y rubricadas por su

uel celebre, concer-

ando con la de este día.

ente, en

os a de de mil nove-

V.º B.º

El

DE

DE

lib
sio
ha
pa
nú
im
vi
Ley
To
ce

enc
sel
Pre
nie
ra

fos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz

Partido de Vill. de la Serena

Término municipal de Campañario

AÑO 1934

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Campañario

Este libro, comprensivo de cinientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Campañario ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase simple números A.O. 200.991, A.O. 200.992 y A.O. 200.993 importante cincocientos pesetas.

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

El Actuador de Rentas Públicas



M. Martínez

En la fecha de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a comenzando con la de este día. En la que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos folios

V.º B.º

El



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AÑO 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz

en su sesión ordinaria celebrada en el día 1.º de Mayo de 1911

se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde la apertura de expediente para la

adquisición de un terreno sito en el barrio de San

Antonio, para la construcción de un edificio de

uso de escuela de niñas.

2.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de

obra para la construcción de dicho edificio.

3.º Que se acuerde la aprobación de un presupuesto

para el pago de los gastos de construcción.

4.º Que se acuerde la aprobación de un presupuesto

para el pago de los gastos de explotación.

5.º Que se acuerde la aprobación de un presupuesto

para el pago de los gastos de conservación.

6.º Que se acuerde la aprobación de un presupuesto

para el pago de los gastos de reparación.

7.º Que se acuerde la aprobación de un presupuesto

para el pago de los gastos de mantenimiento.



Sesión extraordinaria celebrada
el día 18 de Julio de 1934

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Garcia Gallardo

Concejales

Don Juan Francisco Rodriguez

" Sebastian Gallardo Ayuso

" Antonio Morillo Velarde

" Nemesio Lopez Municio

" Martin Gallardo Sanchez

" Enrique Romero Bascos

" Alonso Lopez Lopez

" Francisco Valderon Sandia

" Esteban Rodriguez Garcia

" Blas Ruiz Andreu

" Victoriano Caballo Calderon

" Antonio Cano Arcos

Secretario

" Francisco Farones Rodriguez

En la Villa de Campauniano a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron, en el Salon de Sesiones, los señores del margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Garcia Gallardo, a fin de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido citados, siendo las nueve y media horas de su noche, el Señor Presidente abiera esta sesión, ordenando, la lectura de la minuta de la sesión ordinaria del día siete de los corrientes, la que fue aprobada despues de las rectificaciones que a lo mismo se hicieron y que quedan estampadas.

Delorada abierta la sesión, hace uso de la palabra el Concejal Don Antonio Cano Arcos el que, interina, del Señor Secretario de este Ayuntamiento la lectura del caso quinto del artículo ochenta y ocho del estatuto municipal, la que una vez practicada y por ser interinada por el Señor Cano, queda transmitido aquel caso en la forma siguiente:

"Artículo 88, caso 5º: cuando un nombrado empleado del Ayuntamiento con sueldo o cualquiera otra forma de remuneración, un ascendiente, hermano o parente con cualquier otro afin dentro del cuarto grado de cualquier Concejal. No se aplicará este número a los municipios de menos de 2.000 habitantes ni, en caso alguno a los nombramientos que se hagan a virtud de oposición."

El Señor Secretario, una vez autorizado por el Señor Presidente hace constar que el precepto señalado no está en vigencia por haber sido derogado como consecuencia de la revisión legislativa llevada a cabo por el Gobierno de la Republica a las disposiciones de la Dictadura.

Como consecuencia de lo expuesto por el Señor Cano Arcos el Señor Presidente se dirige a aquel Señor, haciendo constar

que el texto de aquel precepto debió tenerlo presente, para cuando se hizo el nombramiento de Cobradores del Reparto General de utilidades, pues como sabe recayó en su hermano Don José Bravo Arcos, cosa que no debió ocurrir ya que por aquel artículo se declaraba incompatible aquella con los dentro de ciertos grados de familia, en el cual es el comprendido.

El Señor Rodríguez García formula idéntica protesta que la hecha por el Señor Bravo Arcos.

Hace uso de la palabra Don Sebastián Gallardo Aguirre para protestar del Señor Secretario por no haber asistido a la Corporación antes de lo que asistió hoy, esto hace constar que siempre acudí a aquella elección de hoy, reservándome no obstante lo expuesto el derecho de contestación a las protestas formuladas en su contra.

Los Concejales Don Alonso Lopez, Don Esteban Rodríguez y Don Francisco Calderón se adhieren a las protestas formuladas por los Señores Bravo Arcos y Gallardo Aguirre.

Hace uso de la palabra el Señor Caballo Calderón, el cual hace constar, que en vez de formularse por aquellos Señores tantas protestas, sería más conveniente el que trajeran soluciones para contrarrestar el paro obrero, pues en tres meses que se llevan de actuación nada se ha hecho por el pueblo.

Como consecuencia de lo manifestado por el Señor Caballo al Concejale Señor Gallardo Aguirre, pide se traiga a sesión el acta de la primera que celebraron, pues en ella se hace constar la petición del dicente sobre paro obrero, confección del Censo respectivo sin que hasta la fecha se haya presentado, no habiéndose ocupado la Corporación hasta el día de hoy asunto mas que el bien particular.

El Señor Bravo Arcos protesta del Señor Alcalde, por no haber concedido la palabra al Señor Don Alonso Lopez, el que pedía al Señor Secretario diese lectura a cuanto queda antes transcrito, y a lo que contestó el Señor

Presidente, que no se daba lectura por que no tiene derecho a ello
el Señor Presidente, ante tal manifestacion, hace presente
que lo que se pedia por aquel Concejal es que se leyese las pro-
testas de las Señores anteriores, peticion que debia formularse
a el cony Presidente, y no al Secretario.

El Señor Lopez Olvera, manifiesta que lo que solo pidió fue
que se leyera lo escrito anteriormente, y que el Señor Alcalde
le contesto que lo que se escribe no se vuelve a leer.

El Señor Alcalde dixome que solamente dijo, que en la se-
sion venidera se daria lectura de ello.

Pide hacer uso de la palabra el Señor Srano Lucas, y en vista
del aspecto que toma el desenvolvimiento de la sesion, este
sugiere aquella, por tener cualquier grado de alteracion, por
lo que protestan repuso Señor Srano Lucas, adhiriendose a la
misma los Señores, Calderon Saustia y Esteban Rodriguez
Garcia.

Y no habiendo mas que tratar, se procedio a estampar la
presente acta, que firman con el Señor Presidente, los
demas Señores concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Antonio Garcia

Francisco Miranda

Emmerio Lopez

Gaspar Ruiz

Enrique Romero

Antonio Monello Velarde

Antonio

Walter Calles

S. Gallardo

El Secretario

Abalado

Francisco

Antonio Lano

Esteban



Diligencia

Se ha estado como Secretario para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente a este día ha tenido que suspenderse, por haberse justificado, por los Señores Concejales Don Juan Francisco Rodríguez Murillo, Don Victoriano Baballo, Calderón, Don Blas Ruiz Andueza, Don Antonio Morillo, Don Nemesio López, Don Enrique Romero, Don Martín Sánchez, Don Francisco Miranda, todo lo que certifico en Compañario a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
Francisco Farones

Sesión extraordinaria celebrada
el día 24 de Julio de 1.934

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Garcia Gallardo

Concejales

" Juan Francisco Rodríguez Murillo

" Antonio Morillo Velarde

" Martín Gallardo Sánchez

" Francisco Miranda Gallardo

" Nemesio López Nunez

" Enrique Romero Cascos

" Blas Ruiz Andueza

" Victoriano Baballo Calderón

Secretario

" Francisco Farones Rodríguez

En la Villa de Campanario a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Corporación los Señores del margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Garcia Gallardo, el que a las nueve y media horas de su noche, declara abierta esta sesión, no asistiendo a la misma, sin justificarse, los Señores Don Sebastián García Laredo Ayuso, Don Alonso López López, Don Esteban Rodríguez Garcia, Don Antonio Cano Arce, Don Antonio Garcia Arce y Don Francisco Calderón Claudio.

Acto seguido yo el infrascripto Secretario di lectura de orden del Señor Presidente en la convocatoria y orden del día fijado para esta sesión, y terminada que fue aquella el

Señor Presidente abandona la Presidencia siendo la misma ocupada por el Señor Primer Teniente de Alcalde Don Juan Francisco Rodríguez Murillo, tomándose acto continuo los siguientes acuerdos:



Visto el expediente que se instruye con motivo de la denuncia formulada en contra de la Alcaldía Proridencia por el Concejal de este Ayuntamiento Don Esteban Rodríguez García con fecha treinta del próximo pasado mes de Junio y resultando de las actuaciones practicadas e informes emitidos por el Señor Juez Instructor a esta fins designados por la Corporación en igual fecha, no existir los grados de superioridad y atropellos que se imputan al Señor Alcalde Proridente, al cual se recuerda que en el acto de nombramiento de su Oficial interino y ante el Tribunal que para tales fins fue designado por el Ayuntamiento, obró siempre dentro de sus facultades sin contralimitación de clase alguna al quitar los acuerdos que por unanimidad fueron tomados por aquel Tribunal; se acuerda por unanimidad y por consecuencia absolver al Señor Alcalde Proridente Don Antonio García Gallardo de las responsabilidades que pudieran caberle por los hechos imputados, acordándose además confirmar el nombramiento de Oficial interino hecho a favor de Don Cristóbal Romero Salerma.

Tomado que fue el acuerdo antes transcrito, Don Antonio García Gallardo pide hacer uso de la palabra y consuelo que se le fué, hace constar que resultando no ser exacto ciertos hechos le fueron imputados por Don Esteban Rodríguez García en la denuncia de que antes se hace mención, pedida a la Corporación que se otorgare al denunciante un voto de censura, hecho que considero que ella justo y por tal así lo acuerda.

Terminado este asunto para si ocupar la Proridencia el Señor Alcalde Proridente, procediéndose seguidamente por el insubstituto Secretario y de orden del mismo a dar lectura al pliego de cargos que por el Señor Concejal Juez Instructor Don Antonio Morillo se formula en el expediente que se instruye al suplido de este Ayuntamiento Don Adolfo Bravo Curro y en virtud de faltas por el mismo cometidas al apredir

en esta Casa Comunitaria al vecino de esta localidad Don Francisco Ruiz
Andreu, así como también a la propuesta que por el mismo se hace
después de recibirse el pliego de encargos y condiciones que fueron to-
dos debidamente se acuerda por unanimidad, prometer su
aprobación a referida propuesta y por su consecuencia se
acuerda, y también por unanimidad la destitución del Sr.
D. Bravo Ferrón con pérdida de todos sus derechos acor-
dando además que este acuerdo sea notificado al interesado a los
efectos que en ley proceda.

Seguidamente la Corporación conoce de una carta que
en fecha catorce de los corrientes se dirige a esta Alcaldía Pre-
sidencia por Don Francisco Vaca Morales, Arquitecto con residen-
cia en Badajoz y en la que se manifiesta por dicho Señor. tener
hecho los trabajos relativos a valoración y demás del edificio de la
propiedad del vecino de esta Villa Urbano Caballo, y el cual
se propone adquirir este Ayuntamiento para instalar en el
la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, no pudién-
do remitiros aquellos trabajos sin que antes se le abran otros que
con anterioridad fueron por el mismo y en fecha 13 de Enero de
1930. hechas por el concepto de proyectos de acuerdo, y por ser así acor-
do de la Comisión a que pertenece, resultando que sigue estado de
cuenta que en aquella se hace, este Ayuntamiento le es deudor por la
cantidad total de 1.273 pts. crédito que fue reconocido por esta
Corporación, acordando que se hagan las operaciones de conta-
bilidad necesarias para llevar a cabo la efectividad del crédito.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente da por terminada esta sesión, acordando se entienda la
oportuna acta que firman los Señores concurrentes de que
certifico como Secretario.

Antonio García

Enrique Romero
3

Fernando Goayon
Antonio Morillo Velasco

Elías Ruíz
Francisco Sánchez
Juan Alfonso

Alcaldía Galbar do



Sesión extraordinaria celebrada
 el día 27 de Julio de 1.934

Señores Asistentes

Alcalde Pres.^{te}

Don Antonio Garcia Gallardo

Concejales

" Juan Francisco Rodriguez

" Antonio Morillo Velarde

" Martin Gallardo Sanchez

" Nemesio Lopez Municio

" Enrique Romero Cascos

" Francisco Miranda Gallardo

" Elias Ruiz Andren

" Victoriano Caballo Calderon

Secretario

" Francisco Jaramas Rodriguez

En la Villa de Campañario a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Concejatal, los Señores del marques bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Garcia Gallardo, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido citados, y el que a las nueve y media horas de su noche declara abierta esta sesión, no asistiendo a la misma sin justificarse los Señores Don Esteban Rodriguez Garcia, Don Alvaro Lopez Lopez, Don Sebastian Gallardo Ayuso, Don Antonio Garcia Arcos, Don Antonio Cano Arce y Don Francisco Calderon Claudio.

Vistos los informes remitidos por la Comisión de Beneficencia, en instancia que suscriben varios vecinos de esta Villa, se presta a los mismos su aprobación unánime, quedando resueltas aquellas peticiones en la siguiente forma:

Concediendo a José Ferrnandez Garmona un recorro para atender a las cuantas necesidades le origine el traslado de su esposa a Madrid para que ingresando en un hospital sea operada de la enfermedad que sufre.

Conceder a Diego Lopez Ayuso, el importe de un específico que se hace necesario para atender a la enfermedad que en la actualidad sufre su esposa; y por último conceder a Chabel Ponce Blanco la lactancia artificial que se le hace preciso para su menor hijo.

Seguidamente, se acuerda nombrar al Oficial de este Ayuntamiento Don Antonio Caldeón Guzmán, para que en nombre del mismo se pase en el día primero del mes de Agosto en la Caja de Reclutas a fin de practicar el ingreso en Caja de moros del actual reemplazo.

Acto seguido por el insuperito Secretario y de orden del Señor Presidente se dio lectura al pliego de cargos que se promueve en este expediente de constitución acerca de los empleados de esta Guardia Municipal Francisco Gonzalez Garcia y Amador Fernandez Carcos, así como tambien se dio lectura de la propuesta que se hace por aquel instructor y autorizados que fueron todos debidamente se acordó por unanimidad por tanto su aprobación a referida propuesta y por tal la constitución de los empleados de esta Guardia Municipal Don Francisco Gonzalez Garcia y Don Amador Fernandez Carcos, con perdidas de todos sus derechos, acordándose asimismo que este acuerdo sea notificado a los interesados a los efectos que en ley proceda.

Vista la instancia de el vecino de esta Villa Donme Castillo Gallardo y por la que instaura la adjudicación sobre construcción y aprovechamiento de un terreno en el denominado Cerro de la Guardia el cual no pudo ser adjudicado en el acto de licitación ocurrido el día veinticuatro de Junio último, por falta de licitadores, adjudicación que pretenda fuere hecho en condiciones idénticas a las realizadas por el vecino de esta Villa Don Antonio Palomino Salgado, el Ayuntamiento viendo que no existe lesión ni perjuicio para nadie, acuerda desde luego conceder lo pretendido por el mismo.

Es acuerdo de este Ayuntamiento el de proveer seguidamente a la ejecución de obras para la construcción de varios nichos en el Cementerio Municipal dado el que los hoy existentes son insuficientes en su número para atender a la mortalidad de esta Villa según datos estadísticos.



Proxima la fecha para llevar a cabo la adjudicación en pública subasta de varios arbitrios establecidos por este Ayuntamiento se acuerda designar al Concejal de este Ayuntamiento Don Martín Chaveler, para formar parte de la Mesa que ha de presidir referidas subastas.

Este ayuntamiento conoce la Corporación de la proposición que en sesión ordinaria el fecha siete del corriente mes fue presentada por la Minoría de Unión Popular, por la que se pedía la constitución previa la formación del expediente expediente, de todos aquellos empleados municipales que por su conducta pasada no merezcan la confianza de este municipio, proposición que permaneció sobre la mesa el plazo reglamentario de tres días y sin que durante los cuales se haya presentado ninguna de ellas alguna, por lo cual se acuerda la aprobación de la misma y en su consecuencia la apertura del expediente expediente, acordándose además y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Empleados municipales y para aquellos casos de destituciones se sigan como fue Instructor del mismo a Don Blas Ruiz de Alva.

Vista la Circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veintitres de los corrientes, y en la que se inserta el decreto del Ministerio de Agricultura de fecha diez de los corrientes, relativo este a concesión de préstamos por el Servicio Nacional Agrícola a labradores y otras entidades en aquel municipio, se acuerda hacer público mediante bando dicha disposición para conocimiento de aquellos que quisieran avogar a sus beneficios.

Es también acordado de este Ayuntamiento extenderse la medida sanitaria en esta Villa sobre limpieza de la misma prohibiendo también extracción de aguas destinadas al abasto público, ya que algunas de estas han de ser para fines distintos.

También se acuerda conceder al vecino de esta Villa Francisco

Quattro reales @) obligu la cantidad de cinco pesetas, que destinara el mismo para atender a sus propias necesidades desde el estado precario en que el mismo se encuentra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada esta sesion acordandose a continuación la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Garai

[Signature]

Abalero

Benigno Lopez

Elías Ruiz

Martin Gallardo

Francisco Miranda

Enrique Pernero

Antonio Mouzo Vilard

[Signature]

El Secretario

Francisco

Diligencia: ha estado como Secretario para hacer constar que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia ha tenido que suspenderse, por haber justificado, no poder asistir a la misma, los señores Mariano Caballe, D. Juan Francisco Rodriguez, D. Elias Ruiz, D. Antonio Morillo, D. Mariano Lopez, D. Martin Gallardo, D. Enrique Pernero y D. Francisco Miranda, lo que certifico en Ayuntamiento a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

El Secretario

Francisco



Sesión ordinaria celebrada
 el día 4 de Agosto de 1934

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Garcia Gallardo

Concejales

" Juan Francisco Rodriguez

" Antonio Morillo Velarde

" Francisco Miranda Gallardo

" Enrique Romero Cascos

" Nemesio Lopez Municio

" Elias Ruiz Andreu

" Victoriano Caballo Calderon

" Martin Gallardo Sanchez

Secretario

" Francisco Jarones Rodriguez

En la Villa de Campomanes a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió en el salon de sesiones de esta Casa Comunal los señores del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Garcia Gallardo, siendo las nueve y media horas de su noche, no asistiendo a la misma sin causa justificada los señores Don Alonso Lopez Lopez, Don Esteban Rodriguez Garcia Don Antonio Garcia Arce, Don Antonio Casco Arce y Don Sebastian Gallardo Aguirre, se declara abierta esta sesión.

Se dio lectura del acta de la anterior la cual se aprobó y autorizó sin protestas de clase alguna.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la semana tomándose seguidamente los siguientes:

Acuerdos

Vista la instancia que a esta Alcaldía se dirige por la Madre Abadesa del Convento de religiosas Claras de esta localidad, en la que se intercede por aquella como consecuencia del artículo 2º de la Ley de Claustración de Conventos de 30 de Enero de 1932, sea respetado el Conventorio privado que en dicho convento existe y por tal se le reconozca el derecho a ser auterado en aquel de las personas que integran aquella Comunidad cuya lista adjunta y con restricción de otras que tuvieran derecho en él.

Vista la preceptos legales antes citados así como el Reglamento de 8 de Abril de 1933, se acuerda conceder a referido convento el que conerve su situación jurídica en orden a enteramente aquel ser Conventorio privado reservándose este Ayuntamiento la facultad que le concede el artículo 2º de la citada ley de 30 de Enero de 1932 y Reglamento de 8 de Abril de 1933, para su clausura al ser exigido la salud pública.

Vista la instancia que á este Ayuntamiento dirige el vecino de esta Villa Miguel Sánchez de Eusa y otros en demanda de que se les sea concedido en el denominado parral del Cerro de San Guarda un trozo de terreno á fin de construir una caseta que luego habrán de destinarse á bailes y fiestas de familias de los peti- cionarios y amistades de los mismos, durante los dias 15, 16, y 17 del corriente mes y en ocasión de la feria de esta localidad, se acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado concedien- do á dicho fin el trozo de terreno que en aquel parral existe destinado á la construcción de tablado para dar conciertos musicales.

Vista la instancia que suscribe el vecino de esta Villa Don Antonio Palermio Valgado, en petición de que como á los au- torizados se le concede un trozo de terreno en igual parral para idénticos fines á fin de ser públicos; el Ayuntamiento des- tinando la existencia de terrenos bastantes para dicho fin acuerda que por la Comisión de Fomento y Obras, se give una visita á dicho parral, para determinar sobre el mismo si es posible ó no acceder á lo solicitado sin causar perjuicio en referido parral.

Acto continuo la Corporación conoce de un oficio originado go- bierno Civil de esta provincia, y en el que se da traslado de otro del Instituto Geográfico - Dirección General del mismo - y en el que, se contiene, la resolución dada por este al litigio susten- dido por este Ayuntamiento con el de Quintana La Osera so- bre delimitación de sus términos municipales, resolución que esta Corporación considera seriva al interés general de esta Villa acordando por su unanimidad alravez de la misma ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Seguidamente conoce la corporación de la instancia que suscribe Don Adolfo Bravo Carro y por la que solicita la supresión del acuerdo de este Ayuntamiento fecha veinte y cuatro del pasado mes de Julio y por tal el que dicho Señor sea repuesto en el cargo de Oficial segundo de este

7
Ayuntamiento y del que fué destituido por el acuerdo ante
dicho, acordándose por unanimidad no acceder á lo solicitado.

Es igualmente acuerdo de este Ayuntamiento, proceder á la
revisión del libro obrero de esta Villa.

Por el Concejal Señor Miramón, se solicita de esta Alcaldía
que se proceda á las operaciones de repaso de pape, ya que
son muchas las reclamaciones que en esta Villa existen por
la falta en aquel de pape, prometándose así por la Presen-
cia ser cumplido.

Vistos los informes recibidos por esta Alcaldía, acerca de las
personas que tienen solicitado ser Regente aprobado de este
Ayuntamiento en la capital de Badajoz las que fueron so-
licitadas en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento fecha
nueve del próximo pasado mes de junio, y resultando de
aquellas que á juicio de esta Corporación reúne condicio-
nes bastante para ello Don Francisco Gonzalez Arquer, se acuer-
da designar á dicho Señor para referido cargo.

Se acuerda celebrar fiestas de feria en los dias quince, diez y seis
y diez y siete de los corrientes, designándose á los Señores Alcalde
Presidente, Don Juan Francisco Rodriguez, y Don Victoriano Caballo
para que en comision organicen aquellas fiestas.

Tambien se acuerda que por los Señores Alcalde y Secretario
del Ayuntamiento se marche á la capital de Badajoz, ~~se~~
para gestionar asuntos de este Ayuntamiento, como los que
afecten al pago de cantidades adeudadas por los Agrupacion
de Campesinos de esta localidad y que se fueron contraídas
por el Servicio del Credito Nacional Agrícola, cuyos contratos
fueron avalados por este Ayuntamiento, entre de cantidades
que por diversos conceptos corresponden percibir al mismo así
como por suerto emite relevando con el de la de Quintana
con este término municipal y otros servicios pendientes.

Por el Concejal Don Juan Francisco Rodriguez, se hace
presente á la Corporacion las quejas que se le han formulado
por Don Francisco Gomez, Profesor de primera enseñanza de

esta localidad, nunca del mal estado en que se encuentra el local donde dicho Señor presta sus servicios, entremos ciertos desde luego y por lo que pedía que a la brevedad posible se atendiera aquella petición, a lo que el Señor Presidente hace constar que procederá a reparar el local de referencia una vez que las condiciones económicas lo permitan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada esta sesión, acordando se entienda la oportuna nota que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio García

Emesio Geoprey

Enrique Romero

Francisco Miranda

Antonio Monte Velasco

Abalero

José Pérez

Martin Gallardo

José Priego

El Secretario
Francisco

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1934

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Garcia Gallardo

Concejales

" Juan Francisco Rodriguez

" Sebastián Gallardo Ayuso

" Antonio Morillo Velarde

" Martín Gallardo Sánchez

" Francisco Miranda Gallardo

" Enrique Romero Bascos

" Nemesio Lopez Municio

" Alonso Lopez Lopez

" Francisco Calderón Sandia

" Elix Ruiz Andren

" Victoriano Caballo Calderón

" Antonio Cano Arcos

Secretario

" Francisco Jarones Rodriguez

En la Villa de Campanario a once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comintorial los Señores del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Garcia Gallardo, el que a las nueve y media horas de su noche declaró abierta esta sesión.

Se dio lectura del acta de la sesión anterior y se aprobó y autorizó sin protestas de clase alguna.

No concurren a esta sesión los Señores Concejales Don Esteban Rodriguez Garcia y Don Antonio Garcia Arcos, sin que por los mismos aparezca justificada sus faltas de asistencia.

Dió cuenta de la correspondencia de la semana, tomándose seguidamente los siguientes

Acuerdos

Dió cuenta a la Corporación de un oficio de Srta. Isabel Fernandez Casco propietaria de la casa número once de la calle de Pedro-Valdivia, edificio que el concepto de arrendamiento, corresponde en

la actualidad a este Ayuntamiento, y en el que se hace constar, que aquel fue primeramente destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, para cuyo fin y previo expediente tuvo que realizar en el mismo varias obras, percibiendo por su consecuencia la cantidad de mil pesetas durante cuatro años, durante los cuales y por no reunir aquel condiciones de capacidad bastante, cesó para este uso, celebrándose nuevo contrato al ser aquel destinado a oficina Estación telégrafos de esta localidad siendo el precio de este convenio el de setecientos cincuenta pesetas, teniendo tambien que realizar varias obras en aquel al ser exigidas por el Jefe de aquellos servicios, cesando aquel arrendamiento ya que repetido edificio no reunia las condiciones necesarias para el fin a que era destinado, después y sin que dicha propietaria tuviera noticia

de ello fue dedicado el edificio mentado á Real Academia de su-
viva, y por último á Audiencia ó Juzgado y granero ó depósito de
cantidades de trigo que actualmente vienen satisfaciendo soci-
nos de esta Villa por las labores que los mismos practicaron en
terrenos afectados al decreto de mitaificaci6n y cultivos y como
quiera que este último uso que se hace de dicha finca puede
perjudicarla notablemente interviene una gratificaci6n por aque-
llas pesquisas que continuaba en la cantidad de trescientas pesetas.

Entendi6ndola la Corporaci6n de cuanto queda dicho minuto; ha un
de la palabra Don Antonio Morillo, el cual hace constar que entendi6
a punta de la reclamaci6n formulada por Doña Isabel Gaus, estiman-
do procede acceder á cuanto se interesa por la misma.

Don Sebastian Gallardo, hace constar no ser conforme con cuan-
to por aquella propietaria se solicita, entendi6ndose que lo proce-
dente es que cuando termine el uso que actualmente se está
haciendo del citado edificio el mismo se repare en forma
á fin de hacer desaparecer los desperfectos que en el se
causaron; á cuanto queda manifestado, se adhieren los
Señores Concejales Don Juan Francisco Rodriguez, Don Vic-
toriano Caballo, Don Antonio Gaus, Don Elias Ruiz, Don Fran-
cisco Calder6n y Don Alonso Lopez.

Los Señores Concejales Don Antonio Lopez, Don Enrique Romero,
Don Martin Gallardo, y Don Francisco Miranda, entienden que
puede dar á referida propietaria alguna gratificaci6n;
en vista de no existir unanimidad en el acuerdo, el Señor
Alcalde lo consider6 suficientemente debatido el asunto, mani-
festando su adhesi6n á la proposici6n hecha por el Señor Ga-
llardo Agudo, la cual queda aprobada por ocho votos á fa-
vor por cinco en contra.

Seguidamente yo el infrascripto Secretario de Lettura del ex-
pediente que se sigue á varios empleados de este Ayunta-
miento y como consecuencia de la proposici6n pre-
sentada á la Corporaci6n por la minoria de Vecinos
Popular el día siete del pasado mes de Julio de cuyo

impediente sumaran cargos graves para suantos son sucartados en el mismo por lo que a propuesta del Señor Juan Estruador de aquel y en cumplimiento de suanto se previene en el artículo 111 del Reglamento vigente de empleados municipales, esta Alcaldía Proridencia decreto la suspensión de los mismos interin tiene lugar la tramitacion y resolucione por la Corporacion de actualido represente, acordandose por aquella prestar su aprobacion a la suspension dicha.

Terminado este debate auto seguido el Concejel Don Sebastian Gallardo y como representacion auto dialogo relacionado con asuntos de la Corporacion, sostenido este, con elementos que pronunciaban esta sesion con el Concejel Don Nemesio Lopez, aquel tubo de interrogar a la Proridencia si era permitido aquello que se pido el Concejel realizaba por lo que el Señor Proridente procedio a requerir a dicho Señor para que cesara en aquella actitud, este contesta que entunde puede hablar con quien quiera, en este momento el Concejel Don Antonio Cano Acos, se levanta y se retira del Salou, el Señor Secretario ordena a su dependiente haga constar este extremo en las notas que se estan tomando para ratudar despues la minuta de la sesion, volviendo aquel nuevamente para hacer constar solamente las causas o motivos que le imputaban a retirarse del Salou; el Señor Proridente requiere a este para que se sienta requerimiento que le fue formulado auto seguido y contestado por el requerido diciendo que no le daba la gana por lo que, aquel le a significado de nuevo, accediendo a ello. Este pide la palabra, la que auto seguido le a concedida haciendo una manifestacion que redactada por el, es de el siguiente tenor literal.

"Que ante el Mancomiunto que ha hecho Don Sebastian Gallardo Apuro al Señor Alcalde Proridente de que si durante la actuacion de esta Corporacion, tiene derecho a conservar un miembro de los que la componen, con individuos de la general, el Señor Alcalde contesta que haga el favor de no intervenir con nadie, el Señor Municipio contesta que tiene derecho en la actuacion a conservar

con quien bien se plaraca, no interviniendo el Señor Alcalde Presidente a esta contestacion y el Señor Antonio Cauo Arcos se levanta dando las buenas noches a dicha Corporacion, agregando ademas que el Señor Secretario y al retirarse el, diciendo aquel manifiesta "se haga constar que dicho Sr. se retira del salon, exigiendolo el interesado Señor Cauo Arcos mejor para otras vaciando constar el por que se retira, el Sr. Alcalde le requiere para que bruce acento el cual le contesta que es igual para hacer constar su protesta.

Terminada la presente relacion el Señor Secretario hace constar que el no hizo manifestacion de clase alguna ya que segun precepto de ley y que once haber cumplido en el caso presente, le esta prohibido intervenir en los debates de la Corporacion, lo que si bien fue solamente y por ser asi su deber ordenar al escribiente que le ayude en la toma de notas para luego redactar la minuta correspondiente a cada sesion que tomara la correspondiente al momento en que abandonaba el Salon referido Señor.

El Señor Gabriel Calabrin hace uso de la palabra para hacer constar que el Señor Secretario no hizo manifestacion de clase alguna sino que solamente dijo a su escribiente que sigue la frase siguiente: "que, en este momento se retira del salon Don Antonio Cauo Arcos," cosa que era cierto y por tal no hacia mas que cumplir con su deber, no habiendolo cometido extralimitacion alguna como se quiere hacer ver, la esta manifestacion se adhieren los Señores Concejales Don Juan Francisco Rodriguez, Don Antonio Morillo, Don Martin Sanchez, el Sr. Alcalde Presidente y otros.

El Concejel Don Martin Gallardo pide se haga constar en acta la forma irrespetuosa y agresiva que ha tenido el Sr. Cauo Arcos de dirigirse a el en su intervencion en este debate.

Pide el uso de la palabra el Señor Cauo Arcos la que una vez conciliada redacta una protesta cuyo tenor literal es como sigue:

"En a la protesta que hace aquel Sr. dice que al Ma-

mande la atención en lo antes expuesto por el Señor Presidente le requiera con la misma autorización para que se quite contestándole el Sr. Casco que única y exclusivamente tiene derecho a llamarle la atención al Sr. Presidente de esta Corporación; solicita suembir esta protesta, siéndole concedida estampándose a continuación = firma = Antonio Casco = Rubricado:

El Consejo Don Alonso López y López, y en ocasión de no haber ruegos ni preguntas en esta sesión pide la palabra para hacer constar lo siguiente: Que a las sesiones donde no existan ruegos ni preguntas se abstendrá de acudir a ellas por serlas ilegales donde luego tratándose de sesiones ordinarias

el Sr. Alcalde una vez terminado el orden de asuntos fijados para esta sesión levanta la sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dio por terminada esta sesión acordando se extienda la presente que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

El Secretario,

[Firma manuscrita]

Sesión extraordinaria celebrada
 el día 17 Agosto 1934

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Garcia Gallardo

Concejales

" Juan Francisco Rodriguez

" Antonio Morillo Velarde

" Martin Sanchez Gallardo

" Francisco Miranda Gallardo

" Nemesio Lopez Murillo

" Enrique Romero Cascos

" Alonso Lopez Lopez

" Esteban Rodriguez Garcia

" Elias Ruiz Andren

" Victoriano Caballo Calderin

" Francisco Calderin Sandia

" Antonio Cano Arcos

" Sebastian Gallardo Ayuso

Secretario

" Francisco Gomez Rodriguez

En la Villa de Campanario a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Antonio Garcia Gallardo, los Señores del concejo, siendo las doce horas de su mañana el Señor Presidente declara abierta esta sesión extraordinaria y en la misma expone:

Que consecuente con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de siete de Julio proximo para que esta Presidencia encargue ejecutar aquel acuerdo, comisionando a Don Francisco Vaca Morales, Arquitecto con residencia en Badajoz, para que por el mismo fuese llevado a cabo los trabajos sobre informe y valoración del edificio, de la propiedad del excmo de esta Villa Don Urbano Caballo Plaza, cuyo dictamen fue recibido en esta Alcaldía con fecha catorce de los corrientes, y del que yo el infrascrito Secretario, di lectura de aquel siendo su tenor literal el siguiente:

"El que suscribe Francisco Vaca Morales, Arquitecto con residencia en Badajoz. = Requerido por el Ayuntamiento de Campanario, para dictaminar y valorar el edificio situado en el Ejido de dicho pueblo, destinado antes a Almacén de lanas y propiedad de Don Urbano Caballo con el interés de su posible aprovechamiento, mediante las obras necesarias para Cuartel de la Guardia Civil, efectuada la visita a dicho edificio, practicadas las mediciones del mismo, reconocimiento, y teniendo en cuenta todas las circunstancias de carácter local, técnico legal, económico etc. que deben tenerse presentes. =
 Informa lo siguiente:

Descripción. - Es un edificio de grandes dimensiones con unos 40 m. de fachada y mas de 30 de fondo, con parte descubierta desde las 13 a las 30, la parte anterior es de dos plantas con tres empujes, y la posterior es de una con una de unos 4 m. de anchura



tambien en la parte lateral derecha del patio otras construcciones. - Los muros son de mamposteria de piedra en buen estado, en la parte anterior y posterior y mediano en la lateral. - Entre la primera y segunda crugia es de pilares y arcos de ladrillos, con bóvedas fabricadas de lo mismo en muy buen estado y buena construcción y las cubiertas son de teja sobre entramado de madera, que se apoya sobre cuclillos de arcuaduras. - Caraca de eslabidos y los pavimentos son de mala calidad. =

Reformas posibles: - Para ser utilizado para Cuarte de la Guardia Civil ha de ser distribuido en siete u ocho pabellones para otras tantas familias, ademas de las dependencias oficiales, para ello será necesario una distribución nueva aprovechando los muros actuales en lo posible, desmontando parte de bóvedas y cubiertas para hacer patios interiores, abrir algunas puertas y ventanas, reformas de las cubiertas, pavimentos nuevos, colucidos, cocinas, W.C. carpinteria en puertas y ventanas, herreria, fontaneria y pinturas ect etc, hasta dejar el edificio, en las debidas condiciones, para ser destinado a lo que se desea.

Segun un calculo aproximado, el importe de dichas obras podria resultar de unas 50 a 60 mil pesetas. Un edificio de nueva planta, resultaria por unas 130 mil pesetas, aparte del solar.

Valoracion

Criterio de Valoracion. El criterio que hemos seguido para esta valoración, es el considerar el valor del edificio, en relacion con su posible aprovechamiento, lo que se hace disminuir algo, y por tanto obtenemos un valor algo menor que el realmente tendria para el fin que fue construido, con este criterio y teniendo en cuenta, todas sus caracteristicas, resulta la siguiente:

= Valoracion =

La superficie del solar usado es de unos 1.340 metros cuadrados, y siendo el precio del solar en este sitio (teniendo en cuenta su emplazamiento, forma y dimensiones) de cinco pesetas, resulta para valor.

del solar 1.340 m² a 5 pesetas 6.700-00

La construcción es de tres tipos y para estos efectos las construcciones de 1^o, 2^o y 3^o clase.

De 1^o clase hay unos 250 m² y teniendo en cuenta sus materiales, ejecución y aprovechamiento y estado de vida, los valoramos en sus dos plantas a 140 ptes/m², por consiguiente esta parte resulta.....

250 m² de construcción a dos plantas, a 140 ptes..... 36.400-00

Análogamente para las de 2^o y 3^o clase resulta

(78 x 25):

157 m² de construcción de 2^o clase a 40 ptes..... 6.280-00

136 m² " " 3^o " a 20 " 2.720-00

Total 52.100-00

Por consiguiente el valor que estimamos que tiene el edificio, teniendo en cuenta el fin a que quiere destinarse y considerando las obras que deben realizarse en el mismo y el lugar de su situación y todas las dudas que concurren en este caso es el de cincuenta y dos mil cien pesetas.

Y para los efectos que sean oportunos y a petición del Ayuntamiento de Camparmario se hace la presente valoración conforme a nuestro Real saber y entender en Camparmario a 11 de Julio de 1.934 - El Arquitecto = Francisco Taca = Rubricado.

Reminada que fue la lectura de cuanto antes queda transcrito y una vez que se retirado del Señor Don Victoriano Caballo por considerarse incompatible en el presente asunto, el mismo es objeto de un debate entre los Concejales restantes, no llegándose a un acuerdo unánime sobre si procede la aprobación o no del informe y valoración antes transcrito, por todo lo que el Señor Presidente somete el asunto a votación de la cual se obtiene el siguiente resultado.

Ocho votos a favor y cinco en contra, que emiten los Señores Don Sebastián Gallardo Ayuso, Don Antonio Bravo Arce, Don Alonso López López, Don Francisco Calderín Saucola y

